



**COMITÉ DE SELECCIÓN –  
RGGR N° 205-2023-GRL-GGR**  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



**ACTA DE PRESENTACION, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE  
OFERTAS  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA – N° 001-2023-CSO-GRL-II  
CONVOCATORIA**

**"CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADQUISICION DE ASCENSOR, EN EL (LA) EESS – HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE SANTIAGO ARRIOLA IGLESIAS" – PUNCHANA DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI N° 2503078.", por el valor Referencial de S/ 1'207,767.49 (UN MILLON DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 49/100 SOLES)."**

En el distrito de Belén, siendo las 14:10 horas del 06 de julio del año 2023, en las instalaciones de la Oficina Ejecutiva de Logística y Servicios Generales de la Entidad, el Comité de Selección se reunieron de manera presencial, quienes se encargan de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-CSO-GRL - Segunda Convocatoria**, cuyo objeto de convocatoria, es la **Ejecución de obra: ADQUISICION DE ASCENSOR, EN EL (LA) EESS – HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE SANTIAGO ARRIOLA IGLESIAS" – PUNCHANA DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI N° 2503078"**.

El objeto de la presente, es para proceder a verificar las ofertas presentadas por los participantes que se registraron en la plataforma del SEACE, a fin de realizar con la admisión evaluación y calificación de la documentación presentada.

**Valor Referencial: S/ 1'207,767.49** (Un Millón Doscientos Siete Mil Setecientos Sesenta y Siete con 49/100 Soles).

**1. Del Registro de participantes:**

De la revisión, se puede verificar en la plataforma del SEACE el Registro de Participantes constatándose que se registraron, siendo siete (07) participantes valido y tres (03) no valido en el proceso de selección:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20407863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	07/06/2023	Válido
2	20490893254	RIVERSA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - RIVERSA INGS S.A.C.	12/06/2023	Válido
3	20493870751	CONSTRUCCIONES GENERALES H & R	07/06/2023	Válido
4	20529172631	CONSTRUCTORA & CONSULTORA MATTO E.I.R.L	22/06/2023	Válido
5	20542059291	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	07/06/2023	Válido
6	20552933339	JAKUTEC S.A.	12/06/2023	No Válido
7	20600236351	DDK INGENIEROS S.A.C.	07/06/2023	Válido
8	20601422876	GRUPO VENRAM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	12/06/2023	Válido
9	20603163606	ASCENSORES DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	23/06/2023	No Válido
10	20605336443	ASCENSORES SCABERK E.I.R.L.	17/11/2022	No Válido

**2. De la presentación de ofertas:**

De la misma manera, se verifica que, de los 10 participantes, solo 2 (dos) han presentado su oferta a través de la página del SEACE:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado
1	20493870751	CONSORCIO HOSPITAL REGIONAL	05/07/2023	21:40:21	05/07/2023	21:41:31	Valido
2	20490893254	RIVERSA INGENIEROS S.A.C - RIVERSA INGS S.A.C	05/07/2023	22:15:34	05/07/2023	22:16:54	Valido

**3. Rechazo de Ofertas:** El numeral 68.4 del artículo 68° del Reglamento de Contrataciones del Estado, señala: tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechaza la oferta que supere el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%), por tanto, se realizara el siguiente cuatro comparativo.

Item	Postor	Oferta Económica	Condición de la Oferta	Rechazo de Ofertas
1	CONSORCIO HOSPITAL REGIONAL (INTEGRADO POR LA EMPRESA CONSTRUCCIONES GENERALES H & R S.R.L. Y EMPRESA DDK INGENIEROS S.A.C.)	S/. 972,907.32 exonerado del I.G.V.	Presentada – 93.25 %	NO
2	RIVERSA INGENIEROS S.A.C – RIVERSA INGS S.A.C	S/ 1'086,990.75 INCLUIDO I.G.V.	Presentada – 108.12 %	NO

Concluyendo que, por encontrarse las ofertas dentro de los límites establecidos, **no se rechaza las ofertas.**

**4. Admisión de Ofertas:** Acto seguido el comité de selección, realiza la apertura en forma electrónica del contenido de las ofertas, realizándose la verificación de la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del art. 73° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante decreto supremo N° 377-2019-EF, determinándose como acto previo a lo indicado, lo siguiente:

REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LAS BASES INTEGRADAS Capítulo II de la Sección Específica de las Bases 2.2. Contenido de la oferta 2.2.1. Oferta Técnica 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria	Postores	
	CONSORCIO HOSPITAL REGIONAL (INTEGRADO POR LA EMPRESA CONSTRUCCIONES GENERALES H & R S.R.L. Y EMPRESA DDK INGENIEROS S.A.C.)	RIVERSA INGENIEROS S.A.C – RIVERSA INGS S.A.C
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	INFORMACION PRESENTADA	NO PRESENTA
g) El precio de la oferta en SOLES y: } El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. } Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6) El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	INFORMACION PRESENTADA	INFORMACION PRESENTADA
<b>2.2.1.2. Documentos de presentación facultativa</b>		
a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción	PRESENTA	PRESENTA



**COMITÉ DE SELECCIÓN –  
RGGR N° 205-2023-GRL-GGR**  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.		
b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7)	PRESENTA	NO PRESENTA
c) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo 11)	PRESENTA	PRESENTA
<b>RESULTADO DE EVALUACION DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>

**5. Evaluación de la Oferta.**

Asimismo, el comité de selección, procedió de acuerdo a lo señalado en los numerales del artículo 74°, con la finalidad de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Por tanto, de conformidad a lo señalado en la acotada normativa el orden de prelación queda establecido de acuerdo al siguiente detalle:

**Único factor: Precio al 100% - acredita.**

POSTOR	EVALUACION PRECIO MONTO S/	PUNTAJE	ORDEN DE PRELACIÓN
CONSORCIO HOSPITAL REGIONAL (INTEGRADO POR LA EMPRESA CONSTRUCCIONES GENERALES H & R S.R.L. Y EMPRESA DDK INGENIEROS S.A.C.)	972,907.32	100.00	1
RIVERSA INGENIEROS S.A.C – RIVERSA INGS S.A.C	1'086,990.75	89.50	2

**6. De la calificación de la Oferta.**

Acto seguido, se procedió a identificar de conformidad a lo estipulado en el numeral 75.3 del artículo 75° del Reglamento de Contrataciones del Estado, es decir a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación determinado por la plataforma del **SEACE**, por lo que de conformidad a lo establecido en el numeral 75.2 de la acotada normativa, se procederá a evaluar al que ocupó el primer lugar, teniendo en consideración los requisitos de calificación, establecidas en el numeral 3.2 en el Capítulo III de las Bases Integradas del Procedimiento de Selección, obteniéndose la siguiente calificación:

POSTOR: CONSORCIO HOSPITAL REGIONAL (INTEGRADO POR LA EMPRESA CONSTRUCCIONES GENERALES H & R S.R.L. Y EMPRESA DDK INGENIEROS S.A.C.)				
N°	EXPERIENCIA	CONTRATO	IMPORTE	OBSERVACION
1	CREACION DE UNA LOSA DEPORTIVA DE USO MULTIPLE Y ACONDICIONAMIENTO DE AREAS VERDES DE LA LOCALIDAD DE SHUCSHUYACU, DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL DORADO – SAN MARTIN	03-2015-MDSR	82,664.00	NINGUNA.
2	CREACION DE UNA LOSA DEPORTIVA DE USO MULTIPLE EN LA LOCALIDAD DE ALTO PALMERAS, DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL DORADO – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN.	05-2015-MDSR	93,321.00	NINGUNA.
3	CONTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA DE USO MULTIPLE EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE TALIQUIHUI, DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL DORADO, REGION SAN MARTIN,	03-2016-MDSR	99,814.67	NINGUNA.
4	CREACION DE LOSA MULTIDEPORTIVA DE LA IEI N° 0326 EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARTHA, DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL DORADO, REGION SAN MARTIN	04-2016-MDSR	111,793.00	NINGUNA.
5	CREACION DE LA LOSA MULTIUSOS PRIMERA ETAPA EN LA LOCALIAD DE SANTA ROSA, DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL DORADO, REGION SAN MARTIN.	20-2016-MDSR	99,814.68	NINGUNA.

**COMITÉ DE SELECCIÓN –  
RGR N° 205-2023-GRL-GGR**  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

6	CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA ALCANTARILLADO EN LAS LOCALIDADES DE RAMON CASTILLA Y SANTA ELENA, PROVINCIA DE EL DORADO, SAN MARTIN	03-2018-MDSR	1,978,517.10	NINGUNA.
7	MEJORAMIENTO DEL DRENAJE PLUVIAL DEL JR. JESUS MORI LOPEZ C – 02, C, 03, C 04, Y C-05, JR. ENRIQUE MORI C -1 Y C2,, JR. SAN JOSE C-1, JR EL DORADO C-1, JR PERU C 2 EN EL CASERIO 20 DE MAYO, DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE SISA, PROVINCIA DE EL DORADO , DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN,	02-2021-MDSR	777,382.32	NINGUNA.
<b>POSTOR: RIVERSA INGENIEROS S.A.C – RIVERSA INGS S.A.C</b>				
N°	EXPERIENCIA	CONTRATO	IMPORTE	OBSERVACION
1	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO MULTIUSO CON GRASS SINTETICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DEL DISTRITO DE ROCCHACC – PROVINCIA DE CHINCHEROS – DEPARTAMENTO DE APURIMAC CON CUI N° 2549745	N°156-2022-MDR	566,086.26	NINGUNA
2	CONSTRUCCION DE PLANTA DE MAESTRANZA METALICA, FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS E INSTALACION DE COBERTURA METALICA PARA TECHO, FABRICACION E INSTALACION DE SISTEMAS ESTRUCTURALES DE PUENTES GRUA.	S/N	1,685,397.26	DE ACUERDO A LA REVISIÓN DE SU EXPERIENCIA, PRESENTADA, Y DE CONFORMIDAD LOS REQUISITOS DE CALIFICACION QUE SEÑALA QUE SE CONSIDERA COMO OBRA SIMILAR A: <b>CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO O ALGUNA COMBINACIÓN DE DRENAJE FLUVIAL, CREACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS, INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, INSTITUCIONES DE SALUD, INSTITUCIONES COMERCIALES,</b> EL POSTOR PRESENTA CONTRATO PRIVADO S/N, EL CUAL NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LAS BASES INTEGRADAS, ADEMAS A ELLO SE DESPRENDE EN LA <b>CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION</b> – ES DE 180 DIAS CALENDARIOS, EL MISMO QUE SE COMPUTA DESDE LA ENTREGA DEL TERRENO PARA SU CONSTRUCCION; Y <b>CLAUSULA SEXTA:</b> CONFORMIDAD DE LA OBRA: SERA DADA CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECEPCION DE OBRA, AMBOS DOCUMENTOS NO FUERON CONSIDERADAS EN LA PROPUESTA TECNCA, ADEMAS A ELLO SE PUEDE VISLUMBRAR QUE EL ACTA DE CONFORMIDAD DE OBRA MENCIONA COMO OBJETO DE CONTRATACION A UNA OBRA: DE FABRICACION Y MONTAJE DE PLANTA METAL MECANICA, TECHOS DE ALMACENES, EDIFICIOS PARA LOS AMBIENTES ADMINISTRATIVOS E INSTALACION DE PUENTE GRUA, <b>POR LO TANTO DICHA EXPERIENCIA NO ACARREA SIMILITUD A LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.</b>

También, es oportuno acotar que las Bases del procedimiento de selección, constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que el Comité de Selección a efectuado a evaluado, calificado y ha corroborado la documentación contenida en las ofertas de los postores a fin de constatar que cumplan con lo requerido por la Entidad.

Asimismo, las Bases del procedimiento de selección, establecen las reglas a las cuales los postores deben ceñirse, indicando la documentación e información que deben contener las ofertas de los postores.<sup>1</sup>

Adicionalmente, es necesario manifestar que el Tribunal de Contrataciones a emitido la Resolución N° 0312-2016-TCE-S4, en la cual establece las competencias del Comité de Selección:  
(...)

<sup>1</sup> Resolución N° 1258-2016-TCE-SE



**COMITÉ DE SELECCIÓN –  
RGR N° 205-2023-GRL-GGR**  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



9. El comentado análisis integral debe realizarse, estrictamente, en virtud a la documentación obrante en la propuesta técnica, no pudiendo el Comité Especial considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su sobre técnico, que no hayan sido expresamente descritos, o aseverados. Así, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar al Comité Especial la verificación directa de lo propuesto por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad, es decir si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del proceso para satisfacer las necesidades del área usuaria.
10. Por el contrario, de presentarse una oferta ambigua, imprecisa o contradictoria, que imposibilite al Comité Especial determinar de forma certera el real alcance de la misma, no deberá ser admitida, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas.
11. De lo expuesto, se concluye que el Comité Especial debe realizar una evaluación integral de la propuesta, lo cual supone verificar todos y cada uno de los documentos obrantes en la misma, sin realizar interpretaciones y/o suposiciones que favorezcan la condición de algún postor, ya que esto implicaría vulnerar los principios de imparcialidad, transparencia y trato justo e igualitario, descritos en la normativa de contrataciones del Estado.

(....)

POSTOR	CONSORCIO HOSPITAL REGIONAL (INTEGRADO POR LA EMPRESA CONSTRUCCIONES GENERALES H & R S.R.L. Y EMPRESA DDK INGENIEROS S.A.C.)	RIVERSA INGENIEROS S.A.C - RIVERSA INGS S.A.C
<p><b>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>1.0 veces el valor referencial</b>, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p><u>Se considerará como obra similar a:</u> Construcción y/o creación y/o Mejoramiento o alguna combinación de Drenaje fluvial, Creación de Servicios Deportivos, Instalación Del Sistema De Alcantarillado, instituciones de salud, instituciones comerciales.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>2</sup> de la cual se desprenda fehacientemente</p>	<p>Presenta <b>S/ 3'243,306.77</b> y acredita <b>S/ 3'243,306.77</b> en 1 prestación válida. Supera más de una (01) vez el valor referencial</p> <p>(Del folio 6 al folio 93)</p>	<p>Presenta y Acredita <b>S/ 566,086.26</b> en 1 prestación válidas. No Supera más de una (01) vez el valor referencial</p>

<sup>2</sup> De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello



**COMITÉ DE SELECCIÓN –  
RGG R N° 205-2023-GRL-GGR  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"**

<p>que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p>		
<b>ESTADO CALIFICADO/DESCALIFICADO</b>	<b>CALIFICA</b>	<b>NO CALIFICA</b>

**Nota:** La capacidad Técnica y Profesional, Requisitos de calificación relacionados con el equipamiento estratégico, calificación del plantel profesional clave y experiencia del plantel profesional clave de las bases integradas se acreditará para la firma del contrato, de conformidad con el literal e) del numeral 49.3 del artículo 49° y artículo 139° del Reglamento de Contrataciones del Estado.

**7. Otorgamiento de la Buena Pro**

Considerando los resultados obtenidos, los miembros del Comité de Selección, proceden al **ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**, al postor **CONSORCIO HOSPITAL REGIONAL (INTEGRADO POR LA EMPRESA CONSTRUCCIONES GENERALES H & R S.R.L. Y EMPRESA DDK INGENIEROS S.A.C.)**, por el importe de **S/ 972,907.32 (Novecientos Setenta y Dos Mil Novecientos Siete con 32/100 Soles)**, el mismo que esta exonerado del IGV, en amparo de lo establecido en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225, aprobado por el D.S N°082-2019-EF y su Reglamento D.S N°344-2018-EF y modificatorias.

que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

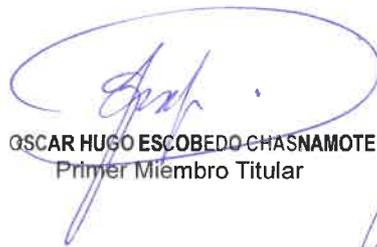


**COMITÉ DE SELECCIÓN –  
RGR N° 205-2023-GRL-GGR**  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**8. Acuerdo por unanimidad**

Publicar y notificar a través de la plataforma del SEACE el **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**, adjudicado a postor en amparo a lo tipificado en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225, aprobado por el D.S N°082-2019-EF y su Reglamento D.S N°344-2018-EF y modificatorias.

No habiendo otro asunto que tratar, el Comité de Selección dio por terminado el presente acto, firmándola en triplicado, señal de conformidad, siendo las 15:30 horas del 06 de julio 2023.



**OSCAR HUGO ESCOBEDO CHASNAMOTE**  
Primer Miembro Titular



**JAMES KLINN ALVARADO RAMÍREZ**  
Segundo Miembro Titular



**CLAUDIO ALEJANDRO GRANDEZ MUÑOZ**  
Presidente Suplente